



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 92 b) del programa

Cuestiones de política sectorial: cooperación para el desarrollo industrial

Indonesia*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, y 51/170, de 16 de diciembre de 1996, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota de la Declaración adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en la 22ª reunión anual de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 1998, sobre la importancia de la industrialización para el desarrollo y la importancia de la cooperación internacional para apoyar a los países en desarrollo en esta esfera¹,

Reconociendo el papel cada vez mayor de la comunidad empresarial, en particular el sector privado, para promover el proceso dinámico del desarrollo del sector industrial,

Tomando nota del informe del Secretario General,

1. *Reafirma* que la industrialización es un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y también en la creación de empleo productivo, la erradicación de la pobreza y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

2. *Destaca* la importancia de la transformación industrial interna de los países en desarrollo para aumentar el valor añadido de sus ingresos por exportaciones con miras a beneficiarse plenamente del proceso de globalización y liberalización del comercio;

3. *Subraya* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y de un clima de inversión y empresarial positivo a nivel internacional, regional, subregional y nacional, para promover la expansión, diversificación y modernización de las capacidades productivas de los países en desarrollo;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/53/466, anexo.

4. *Subraya también* la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo que promuevan, entre otras cosas, el desarrollo de la empresa, la inversión extranjera directa, la adaptación e innovación tecnológicas, un mayor acceso a los mercados y una utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de que los países en desarrollo puedan crear un entorno atractivo para las inversiones y de ese modo aumentar y suplementar los recursos nacionales destinados a la ampliación, diversificación y modernización de su capacidad de producción industrial en el contexto de un sistema de comercio internacional abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente, multilateral y basado en reglas;

5. *Reitera* la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en la esfera del desarrollo industrial;

6. *Reconoce* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue empleándose también para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, y exhorta a los países donantes y a los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial;

7. *Acoge con beneplácito* el uso de modalidades innovadoras de financiación, en particular los sistemas de financiación conjunta y los fondos fiduciarios, la conversión de deuda en capital, según corresponda, otras medidas de alivio de la deuda, las empresas industriales mixtas, los arreglos de cooperación entre empresas y los fondos de capital de inversión para el desarrollo industrial, sobre todo en los países en desarrollo;

8. *Reafirma* el papel coordinador central que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo industrial de los países en desarrollo y acoge con beneplácito los esfuerzos que sigue haciendo de transformación estructural y revitalización en un mundo económico en proceso de cambio;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y a los organismos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, para que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por intensificar y ampliar su cooperación mutua en la esfera industrial, sobre todo en el comercio de productos manufacturados, las inversiones industriales y las asociaciones entre empresas, así como en los intercambios científicos y de tecnología industrial;

10. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, haga una evaluación minuciosa y un nuevo análisis de las mejores prácticas en materia de política y estrategias industriales y de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, teniendo en cuenta la crisis financiera y el impacto de la globalización en la estructura industrial de los países en desarrollo, a fin de apoyar y fortalecer la cooperación entre los países en desarrollo mediante la aportación de percepciones e ideas prácticas para la cooperación internacional para el desarrollo industrial y para la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

11. *Subraya* la importancia de financiar el desarrollo industrial, incluido el uso de la asistencia oficial para el desarrollo, modalidades innovadoras de financiación y mecanismos e instrumentos basados en el mercado para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y, a este respecto, pide a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que, en el contexto de su asociación estratégica, intensifiquen sus esfuerzos de movilizar recursos para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, especialmente mediante las actividades de promoción de las inversiones, el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas y diversas formas de asociación entre empresas nacionales y extranjeras;

12. *Acoge con beneplácito* el enfoque integrado adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para prestar servicios completos e integrados a sus Estados miembros y le pide que siga dando prioridad a las necesidades de los países menos adelantados y los países de la región africana;

13. *Invita* a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la ONUDI, a que, en el contexto de la nueva reorientación de sus programas, amplíe sus actividades de promoción de un desarrollo industrial más limpio y sostenible de los países en desarrollo;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
